



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
843-
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 30 MAR. 2005

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. H. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O. P. U y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI		

REFERENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
EDUC. DTO.		

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 234, de fecha 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".
 - La Resolución DGOP (E) N° 3170 de fecha 30 de noviembre de 2004, autorizó prorrogar el plazo para la entrega de la primera declaración de avance equivalente al 30% de la Fase I.



PROCESO OF. DE PARTES Nº 215279



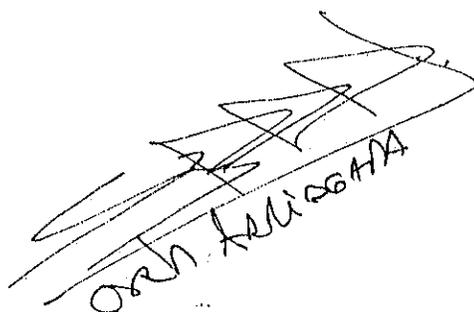
Handwritten signature and scribbles

La Carta OHL-GE 730 de fecha 28 de marzo de 2005 de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.

- El Oficio Ord. N° 700 de fecha 29 de marzo de 2005, del Inspector Fiscal del contrato.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.9.12, establece el plazo para la Puesta en Servicio Provisorio de la Fase I.
- Que fue necesario modificar el proyecto licitado incorporando algunas adecuaciones relevantes y necesarias para la correcta ejecución de las obras que permitirán la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana y que impactan en los plazos establecidos originalmente.
- Que mediante Carta OHL-GE 730 del 28 de marzo de 2005, la Sociedad Concesionaria manifestó la necesidad de modificar la Puesta en Servicio Provisoria en el sentido que indica.
- Que el Inspector Fiscal mediante Oficio ORD N° 700 de fecha 29 de marzo de 2005, se manifiesta favorablemente para la modificación propuesta por la Sociedad Concesionaria.
- Que el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que la ejecución del contrato de concesión es de interés público, pues su ejecución se enmarca dentro del gran desafío que ha impulsado el Supremo Gobierno denominado Reforma Procesal Penal.
- Que de acuerdo a las razones de interés público y urgencia expresadas en los párrafos precedentes, y a que la suscripción de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo convenio complementario.


ORH ALIAGA

RESUELVO:

DGOP N° 843 / (Exento)



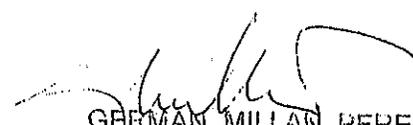
1. **MODIFIQUESE** el artículo 1.9.12 de las Bases de Licitación en el sentido que la fecha máxima para la Puesta en Servicio Provisorio de la Fase I que debe cumplir la Sociedad Concesionaria será el 30 de julio de 2005. En caso de atraso en dicho plazo se aplicará la multa establecida al efecto en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

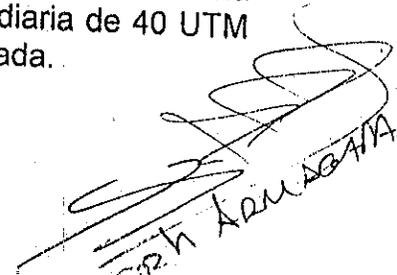
No obstante lo anterior, se establece que la Sociedad Concesionaria deberá dar cumplimiento a las siguientes entregas parciales:

- a) Edificio Juzgado de Garantía Módulo 4:
Fecha: 15 de Mayo de 2005 Edificio completo
- b) Edificio Juzgado de Garantía Módulo 2:
Fecha: 28 de Mayo de 2005 Pisos 1°, 2° y 3°
Fecha: 15 de Junio de 2005 Pisos 4° y 5°
Fecha: 15 de Julio de 2005 Resto del Edificio (subterráneo y 6° al 10°)
- c) Edificio Defensoría:
Fecha: 05 de Junio de 2005 3°, 4°, 5°, 6° y 7°
Fecha: 05 de Julio de 2005 Resto del Edificio (Subterráneo y Pisos 1°, 2°, 8°, 9° y 10°)
- d) Edificio Fiscalía:
Fecha: 05 de Junio de 2005 Pisos 1°, 2° y 3°
Fecha: 08 de Julio de 2005 Resto del Edificio (Subterráneo, Pisos 4° al 10°)
- e) Edificio Seguridad y Transición:
Fecha: 15 de Junio de 2005 Subterráneo y 1° Piso (sector norte)
Fecha: 05 de Julio de 2005 Resto del Edificio (Pisos 2° y 3°)

Para el caso de cada una de las entregas parciales indicadas precedentemente, se deberá disponer de estacionamientos en cantidad proporcional, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

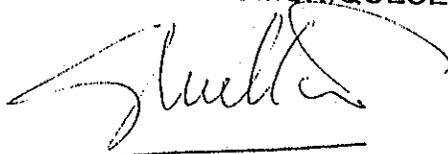
Las fechas indicadas precedentemente corresponden a entregas de interiores de edificios completos, operativos y con plena accesibilidad, y diferenciada para funcionarios, público y personas privadas de libertad. Al momento de su entrega, los edificios deberán contar con los permisos y autorizaciones municipales y administrativos que sean necesarios para su funcionamiento. En caso de incumplimiento de la Sociedad Concesionaria de las fechas de entrega indicadas se aplicará una multa diaria de 40 UTM por cada día de atraso, por cada una de las entregas atrasada.


GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas


GERARDO ADUNAGA

2. ESTABLÉCESE que para cada una de las entregas señaladas en el Numero 1° anterior de la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria deberá prestar todos y cada uno de los servicios básicos y obligaciones que correspondan a la etapa de explotación.
3. ESTABLÉCESE que las demás condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución
4. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



V^oB^o Sr. Ministro de Obras Públicas

V^oB^o Sr. Ministro de Hacienda

CERTIFICO: Que este documento queda protocolizado bajo el Repertorio No. 2811. Santiago, 8 de Abril del 2005. H. Quezada M.

11 ABR 2005


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE
ENCUENTRA CONFORME CON SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

Ximena Tudela Rubilar
Oficial Partes
D.G.O.P.

17 ABR 2005


Autorizo la firma de CARLOS ARRATEGADA REBOLLEDO, c.i. N°-7.091.212-4, en Rep. de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago, Santiago, 08 de Abril del 2005.-

René Álvarez